



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-073673
Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025 14:10

Radicado entrada 1-2025-114022
No. Expediente 59199/2025/OFI

AVISO:

Asunto: publicación petición certificación de factores salariales de los años 1977 a 1991 del señor Rafael Hernan Vanegas ramos cedula 17177945

Referencia:

| Peticionario (a) | # Radicación | # Radicado Respuesta | Motivo |
|--------------------------------------|--|-----------------------------|---------------|
| RAFAEL HERNÁN VANEGAS RAMOS | Publicación Derecho de Petición Rad. 1-2025-114022 – Solicitud del Certificado Electrónico de Tiempos Laborados - CETIL del Señor Rafael Hernán Vanegas Ramos con C.C. 17.177.945, sin entidad donde laboro. | 2-2025-072564 | cerrado |

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio informativo que se remitió, fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):

-
-
-
-
-

OWLW +swt Fpp2 91/7 FhAo Sgnu emw=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



3.3 Oficina de Bonos Pensionales

Bogotá D.C.,

Señor:

RAFAEL HERNÁN VANEGAS RAMOS

Dirección: Carrera 10 No. 22-51 apto 201
Bogotá



Radicado: 2-2025-072564

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2025 08:35

Radicado entrada 1-2025-114022
No. Expediente 15533/2025/GEA

ASUNTO: Derecho de Petición Rad. 1-2025-114022 – Solicitud del Certificado Electrónico de Tiempos Laborados - CETIL del Señor Rafael Hernán Vanegas Ramos con C.C. 17.177.945, sin entidad donde laboro.

Respetado Señor:

De acuerdo con su comunicación de fecha 5 de noviembre de 2025, radicado en la Oficina de Bonos Pensionales el mismo día con el No. 1-2025-114022, en donde solicita:

ASUNTO: *Solicitud certificación de Factores Salariales de toda la vida laboral, años 1977 a 1991.*

Agradezco su valiosa colaboración a la presente solicitud, y quedo de Ustedes,

La Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se permite atender su solicitud en los siguientes términos:

Si bien la Oficina de Bonos Pensionales es el administrador del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL, la labor de certificar los tiempos laborados corresponde a las entidades empleadoras. En ese orden de ideas, el ciudadano puede solicitar las certificaciones de historia laboral, ya sea para efectos del trámite pensional o validación de historia laboral, a la entidad que se encuentre afiliado, bien sea a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad - RAIS, a Colpensiones y las demás

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 1



OWLW +swt Fpp2 91/7 FhAo Sgnu emw =

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



3T+AXES+uCh8 7wQ+ lzTD.oxuu OFY =

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 2



Continuación oficio



Continuación oficio
administradoras del Régimen de Prima Media (RPM), ó dirigirse directamente a la entidad en la cual laboró.

Las certificaciones laborales requeridas para los trámites de reconocimientos pensionales deben ser expedidas directamente por los empleadores públicos en donde laboró el ciudadano o la entidad que tenga la custodia de los expedientes. Así las cosas, quien tiene la custodia de la documentación soporte para ser verificable y auditable, será el competente para certificar, tal como exige el literal d) del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 que a su tenor afirma:

"(--)
d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error"

Por lo anterior, la responsabilidad de expedir la certificación de los tiempos laborados o cotizados y salarios con destino a la emisión de bonos pensionales o para el reconocimiento de pensiones a través del Sistema Cetil, recae exclusivamente sobre los empleadores en los cuales laboró o sobre la entidad que tenga en su poder los archivos de historia laboral.

Así las cosas, esta oficina no es competente para actualizar o corregir las inconsistencias que actualmente pueda presentar su historia laboral, dado que dicho procedimiento debe ser adelantando directamente por la administradora de pensiones a la cual se encuentra afiliado.

Cordialmente,

SANDRA MARÍA DEL CASTILLO ABELLA
Jefe de Oficina de Bonos Pensionales

Elaboró: Marcela Buitrago Acosta
Revisó: Carolina Jaime Reyes

Firmado digitalmente por: SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



OWLW +swt Fpp2 91/7 FhAo Sgnu emw =
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



3T+A XES uC+is 7wO+ lzTD oxuu QFY =
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica la respuesta del derecho de petición, se fija el día 27 de noviembre de 2025 a las 8:00 Am, por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá DC., y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 3 de diciembre de 2025 a las 5:00 Pm, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) petionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ